

DDFGUNTAS EDFCUENTES



## **PREGUNTAS FRECUENTES**

# Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

•	grama de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones	1
SOL	ICITUD	3
1.	¿A partir de cuándo se pueden solicitar incentivos?	3
2.	¿Hasta cuándo estarán abiertos estos incentivos?	3
3. efici	¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Programa de ayudas para actuaciones de iencia energética en explotaciones agropecuarias en Andalucía?	3
4. ben	¿Es necesaria la intervención de una entidad colaboradora que represente al eficiario y sea cesionaria de parte del derecho al cobro?	3
5.	¿Cómo cumplimento la solicitud de incentivos?	4
6.	¿Cómo conseguir el certificado digital para realizar la solicitud?	4
7.	¿Qué es y cómo puedo darme de alta en Notific@?	4
8.	¿Cómo obtengo usuario y clave de acceso a la aplicación telemática?	5
9.	¿Existe un modelo de memoria técnica?	5
ACT	UACIONES INCENTIVABLES	5
10. ene	¿Qué se incentiva en el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia rgética en explotaciones agropecuarias?	5
11. actu	¿Qué actuaciones de mejora energética se engloban dentro de la tipología de nación 1 "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío?	6
	¿Qué actuaciones de mejora energética se engloban dentro de la tipología de lación 2 "Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables er lotaciones agropecuarias?	
13.	¿Hay una inversión mínima requerida?	7
14.	¿Cuál es la cuantía de la ayuda?	7
15.	¿Cuál es el plazo máximo para ejecutar las actuaciones incentivables?	7
16.	Son incentivables las instalaciones de generación fotovoltaica u otras eraciones conectadas a red o en régimen de autoconsumo?	7
Sell	eraciones conectadas a red o en regimen de autoconsumo;	/

#### **AGROPECUARIAS / PREGUNTAS FRECUENTES**



17.	¿Es incentivable una actuación para la que se ha pedido licencia o autorizacio	nes
admi	nistrativas antes de presentar la solicitud de incentivos?	7
18. de inc	Es incentivable una actuación iniciada o ejecutada antes de realizar la solicit entivos?	
INVEF	RSION Y COSTE INCENTIVABLE	8
19.	¿El IVA es un gasto incentivable?	8
20.	¿Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, son un gasto incentivable?	8
21. un ga	و.Los costes de gestión de la justificación de la actuación objeto de incentivo; sto incentivable?	
COLA	BORADORES SOCIALES	9
22.	¿Puede tramitar la solicitud de ayuda un tercero?	9
23.	¿Quién puede ser Colaborador social?	9
24.	¿Cómo puedo hacerme Colaborador social?	9
25.	¿Cómo cumplimento la solicitud para ser colaborador social?	9
26.	¿Cómo obtengo usuario y clave de acceso a la aplicación telemática?	9
27.	¿Cuáles son las funciones de un Colaborador social?	9
28.	¿Dónde puedo consultar la relación de colaboradores sociales autorizados?	10
29. de mi	Soy colaborador social, ¿cómo cumplimento la solicitud de incentivos en nom s representados?	
OBLIC	GACIONES DE PUBLICIDAD	10
30. benef	¿Dónde accedo a información sobre obligaciones de publicidad para iiciarios del programa?	10
INFOF	RMACIÓN GENERAL	11
	En qué registros puedo presentar escrito dirigido a la Agencia Andaluza de la يزîa?	
32.	¿Dónde accedo a información sobre el Programa de ayudas para actuaciones	
eficie	ncia energética en explotaciones agropecuarias?	11
22	: Dónde nuedo realizar consultas concretas sobre el programa?	11



#### SOLICITUD

#### 1. ¿A partir de cuándo se pueden solicitar incentivos?

Desde el **28 de julio de 2021**, a través de la <u>ventanilla telemática para la presentación de las ayudas</u>, que permanecerá abierta hasta el **31 de diciembre de 2021** o bien, hasta agotamiento de los fondos.

#### 2. ¿Hasta cuándo estarán abiertos estos incentivos?

La convocatoria permanecerá abierta mientras haya fondos disponibles, sin que dicha fecha pueda superar el **31 de diciembre de 2023**, en virtud de la ampliación del plazo contemplada en el <u>Real Decreto 1126/2021</u>, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo.

Las solicitudes serán atendidas por orden de presentación hasta el agotamiento del presupuesto previsto en la convocatoria. En caso de agotamiento de dicho presupuesto podrán seguir registrándose solicitudes en <u>lista de reserva provisional</u>, por orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de solicitudes de incentivos, o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria.

## 3. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias en Andalucía?

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agropecuarias, de explotaciones agrícolas de regadío, comunidades de regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola. También podrán acceder al programa tanto las empresas de servicios energéticos, como las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

Consulte el apartado sexto de la <u>Resolución de 4 de junio de 2021 por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, para conocer los requisitos a cumplir por las personas o entidades solicitantes de los incentivos.</u>

## 4. ¿Es necesaria la intervención de una entidad colaboradora que represente al beneficiario y sea cesionaria de parte del derecho al cobro?

**No**, en este programa las ayudas podrán ser solicitadas, bien directamente a través de la persona o entidad beneficiaria, o bien, como novedad, a través de <u>Colaboradores sociales</u> los cuales podrán presentar de forma telemática toda la documentación necesaria para la solicitud y justificación en nombre de los beneficiarios sin que haya cesión de derecho de cobro total o parcial del incentivo concedido.

3



#### 5. ¿Cómo cumplimento la solicitud de incentivos?

La solicitud de incentivos es **íntegramente telemática** a través del **certificado digital** de la entidad. Acceda a los <u>pasos a seguir</u> para la cumplimentación de la solicitud de incentivos.

#### 6. ¿Cómo conseguir el certificado digital para realizar la solicitud?

Los Proveedores o Prestadores de Servicios de Certificación son las entidades que expiden certificados electrónicos o prestan otros servicios en relación con la firma electrónica.

Los Proveedores que prestan servicios de certificación electrónica ante la Administración de la Junta de Andalucía son numerosos, aquí se facilita acceso a la web de alguno de ellos:

- FNMT-RCM: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- ANCERT: Agencia Notarial de Certificación.
- CAMERFIRMA
- Consorci Administració Oberta de Catalunya (Consorci AOC).
- Autoridad de Certificación de la Abogacía
- <u>FIRMAPROFESIONAL</u>: <u>Entidad de Certificación Digital dirigida a Corporaciones</u>
  <u>Profesionales y Otras Instituciones</u>
- SCR: Servicio de Certificación de los Registradores del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España
- Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica
- ANF Autoridad de Certificación

La aplicación de alta de solicitudes admite los certificados de estas entidades con clasificación 0 para persona física y con clasificación 11 para representación de persona jurídica y 12 para el resto de las representaciones sin persona jurídica.

Recuerde que, para firmar los documentos debe usar el **certificado digital de persona física** si se trata de una persona beneficiaria con o sin actividad económica y el **certificado digital de personalidad jurídica** si se trata de una entidad beneficiaria con representante.

#### 7. ¿Qué es y cómo puedo darme de alta en Notific@?

<u>Notific@</u> es el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía que se utiliza para recibir correspondencia de aquellos organismos o empresas acogidos a este servicio, a través de un Buzón Electrónico en Internet.

Dado el **carácter obligatorio** de la **tramitación telemática** de estos incentivos, deberá estar dado de alta en el sistema Notific@ de forma previa a solicitar los incentivos, de cara a poder recibir las notificaciones electrónicas relacionadas con la tramitación de los expedientes en los que intervenga. En el caso de empresas, tenga en cuenta que deberá **darse de alta** en Notific@ como **persona jurídica**.



El alta en Notific@ **será tramitada** directamente **desde la Agencia Andaluza de la Energía**, previa autorización por su parte. Esta autorización está incluida en el formulario de solicitud de incentivos.

Por último, recuerde que para incidencias con el sistema Notific@ tiene a su disposición un servicio de atención y soporte en el <u>Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos</u>.

8. ¿Cómo obtengo usuario y clave de acceso a la aplicación telemática?

Acceda a los pasos a seguir.

9. ¿Existe un modelo de memoria técnica?

**Sí**, con el fin de facilitar la tramitación y el conocimiento a los beneficiarios del Programa de ayudas, la Agencia Andaluza de la Energía ha desarrollado un modelo de <u>memoria técnica</u> descriptiva e las actuaciones a solicitar.

#### **ACTUACIONES INCENTIVABLES**

- 10. ¿Qué se incentiva en el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias?
- El <u>Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias</u> contempla **dos actuaciones**:
  - <u>Actuación 1</u>. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío, mediante la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO2.
  - Actuación 2. Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias, mediante la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO2.

El programa persigue la **reducción del consumo de energía final en un 10%,** así como la reducción de emisiones de CO2 (% sin determinar), y establece un **incentivo del 30%** del coste elegible (aplicándole el límite de ayudas de estado), con un coste elegible mínimo de **5.000 € por solicitud**.

Le adjuntamos enlace a una infografía sobre posibles actuaciones a incentivar.

#### **AGROPECUARIAS / PREGUNTAS FRECUENTES**



## 11. ¿Qué actuaciones de mejora energética se engloban dentro de la tipología de actuación 1 "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío?

Dentro de esta tipología se engloban las actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO2.

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

- ✓ La sustitución de grupos de bombeo por otros más eficientes energéticamente.
- ✓ La implantación de variadores de frecuencia y arrancadores estáticos o la sustitución por equipos más eficientes energéticamente en bombeos.
- ✓ La implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización de la red de riego que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.
- ✓ La instalación o sustitución de baterías de condensadores para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.

**No serán elegibles** aquellas actuaciones que contribuyan al incremento en el consumo de agua o de la superficie regable.

# 12. ¿Qué actuaciones de mejora energética se engloban dentro de la tipología de actuación 2 "Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias?

Dentro de esta tipología se engloban las actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO2.

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

- ✓ Actuaciones sobre la envolvente térmica que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios agropecuarios (fachadas, cubiertas, ventanas) incluyendo soluciones bioclimáticas.
- ✓ Actuaciones en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, como pueden ser las destinadas a los procesos de pasteurización y conservación de productos perecederos, a la climatización de naves de ganado e invernaderos, refrigeración en procesos de fermentación del vino, etc.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación, distribución, regulación y control y elementos terminales de las instalaciones térmicas, incluyendo el aprovechamiento de calores residuales y nuevas redes de calor.
- ✓ Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por energías renovables térmicas (energía solar térmica, biomasa, energía geotérmica, energía ambiente (aerotermia o hidrotermia), bombas de calor o una combinación de ellas). No se considerará elegible la sustitución de un generador térmico por otro que utilice combustible de origen fósil.
- Reforma o sustitución de instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior.



✓ Renovación de motores para accionamientos mecánicos y otros servicios propios de estas actividades.

#### 13. ¿Hay una inversión mínima requerida?

**Sí**, como mínimo el <u>coste elegible</u> tiene que ser de 5.000 euros (IVA excluido).

#### 14. ¿Cuál es la cuantía de la ayuda?

Se establece un incentivo del 30 % del coste elegible.

#### 15. ¿Cuál es el plazo máximo para ejecutar las actuaciones incentivables?

El plazo máximo de ejecución concedido para una actuación concreta será el que se establezca en la resolución de concesión, pudiéndose conceder como máximo un plazo de ejecución de **12 meses**.

16. ¿Son incentivables las instalaciones de generación fotovoltaica u otras generaciones conectadas a red o en régimen de autoconsumo?

No, las instalaciones de generación fotovoltaica u otras generaciones conectadas a red o en régimen de autoconsumo, ya sea de forma directa o través de la red interior del consumidor, no son subvencionables al amparo del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogido al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, que se destina específicamente a la mejora de la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, exceptuando la generación eléctrica.

17. ¿Es incentivable una actuación para la que se ha pedido licencia o autorizaciones administrativas antes de presentar la solicitud de incentivos?

**Sí**, la solicitud de licencia de obra o autorizaciones administrativas no se considera inicio de actuación los trabajos.

## 18. ¿Es incentivable una actuación iniciada o ejecutada antes de realizar la solicitud de incentivos?

**No**, no son incentivables las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud del incentivo, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad, sin perjuicio de los costes correspondientes a actuaciones preparatorias que sean necesarios para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., que sí podrán ser considerados subvencionables, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad, siempre que, en todo caso, estas actuaciones preparatorias se hubieran iniciado con fecha posterior al 11 de marzo de 2021.



#### INVERSION Y COSTE INCENTIVABLE

#### 19. ¿El IVA es un gasto incentivable?

El IVA podrá ser considerado como coste elegible para todos aquellos destinatarios últimos de las ayudas que no puedan ser susceptibles de recuperar o compensar total o parcialmente este impuesto.

#### 20. ¿Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, son un gasto incentivable?

**Sí**, se consideran incentivables aquellos gastos que el destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma, con un límite del 4% de la ayuda concedida y un máximo de 3.000 € por expediente.

Tales gastos, para ser admitidos como coste elegible, deberán de encontrarse debidamente contemplados y detallados en documento u oferta vinculante contractual formalizada con el empresario o profesional correspondiente, cuya copia se acompañará junto con el resto de documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, justificándose la realidad de dichos gastos, mediante la aportación de factura independiente donde consten debidamente especificados los mismos.

## 21. ¿Los costes de gestión de la justificación de la actuación objeto de incentivo, son un gasto incentivable?

**Sí**, se consideran incentivables aquellos gastos que el destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto., con un límite del 7% de la ayuda concedida y un máximo de 7.000 € por expediente.

#### 22. ¿Los costes incentivables pueden compensarse entre sí?

**Sí**, en virtud de la Resolución de 9 de junio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo. (BOJA núm. 112 de 14 de junio de 2022), **todos los costes incentivables podrán compensarse entre sí** en aquellas solicitudes presentadas desde el inicio del plazo de presentación previsto en la convocatoria que no hayan sido resueltas a fecha 14 de junio de 2022.



### **COLABORADORES SOCIALES**

#### 23. ¿Puede tramitar la solicitud de ayuda un tercero?

**Sí**, para facilitar la tramitación del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, la Agencia Andaluza de la Energía establece a las personas o entidades beneficiaras la posibilidad de tramitar sus incentivos a través de los <u>Colaboradores sociales</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía aprobado por Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### 24. ¿Quién puede ser Colaborador social?

**Instituciones y organizaciones** representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, incluyendo las organizaciones corporativas de las profesiones oficiales colegiadas.

**Personas o entidades que realicen actividades económicas**, cuando su localización geográfica o red comercial pueda ayudar a la consecución de los fines perseguidos por la actividad de fomento de la Administración.

#### 25. ¿Cómo puedo hacerme Colaborador social?

Las personas o entidades interesadas en actuar como <u>colaboradores sociales</u> pueden presentar su solicitud de forma telemática a través del <u>aplicativo web</u> habilitado al efecto desde **el 30 de junio de 2021**, plazo que permanecerá abierto durante todo el periodo de vigencia del programa.

Una vez aceptada la misma por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, se formalizará el correspondiente convenio de colaboración que habilitará a estas entidades a intervenir como colaboradores sociales del Programa. La relación de colaboradores sociales autorizados puede consultarse en este enlace.

#### 26. ¿Cómo cumplimento la solicitud para ser colaborador social?

Acceda a la guía de ayuda para la cumplimentación de la solicitud de colaborador social.

#### 27. ¿Cómo obtengo usuario y clave de acceso a la aplicación telemática?

Acceda a los pasos a seguir para obtener su usuario y clave como colaborador social.

#### 28. ¿Cuáles son las funciones de un Colaborador social?

Las personas o entidades interesadas que actúan como <u>colaboradores sociales</u>, una vez firmado el convenio de colaboración, estarán habilitadas para:

#### **AGROPECUARIAS / PREGUNTAS FRECUENTES**



- Asistencia en el cumplimiento de requisitos de concesión de los incentivos, la correcta cumplimentación de solicitudes y aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión del incentivo.
- Presentación y remisión por vía electrónica de solicitudes, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia en la gestión o justificación del incentivo o de la subsanación de defectos, previa autorización de las personas o entidades beneficiarias del incentivo.
- Presentación de solicitudes de información por vía electrónica del estado de tramitación de las solicitudes de incentivo, previa autorización de las personas o entidades beneficiarias del incentivo.
- La realización de estudios o informes relacionados con la elaboración y aplicación de disposiciones generales y con la gestión y justificación de los incentivos concedidos.
- Campañas de información y difusión.

#### 29. ¿Dónde puedo consultar la relación de colaboradores sociales autorizados?

La relación de colaboradores sociales autorizados puede consultarse en este enlace.

## 30. Soy colaborador social, ¿cómo cumplimento la solicitud de incentivos en nombre de mis Erepresentados?

Acceda a la **guía de ayuda** para la cumplimentación de la solicitud de incentivos en nombre de sus representados.

#### OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD

# 31. ¿Dónde accedo a información sobre obligaciones de publicidad para beneficiarios del programa?

En la página web de la Agencia Andaluza de la Energía tiene a su disposición información relativa a como dar cumplimiento a las **obligaciones de publicidad para los beneficiarios** del **Programa de incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias**. <u>Pinche aquí</u> para consultarlas.

Si requiere algún logotipo, solicítelo a través del aplicativo de consultas RESUELVE TUS DUDAS.



### INFORMACIÓN GENERAL

#### 32. ¿En qué registros puedo presentar escrito dirigido a la Agencia Andaluza de la Energía?

<u>Presentación electrónica general</u>, con certificado digital o DNI electrónico, seleccionando en los desplegables del apartado 3. Destinatario: Consejería/Entidad: Consejería de Política Industrial y Energía y Órgano/Agencia/ETC: Agencia Andaluza de la Energía.

En el registro general de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

En cualquier registro de la Junta de Andalucía.

En cualquier <u>registro de un ayuntamiento andaluz</u>.

En <u>correos</u>, utilizando el modo de envío sobre abierto.

33. ¿Dónde accedo a información sobre el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias?

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/programa-de-ayudas-para-actuaciones-de-eficiencia-energetica-en-explotaciones-agropecuarias

#### 34. ¿Dónde puedo realizar consultas concretas sobre el programa?

Si necesita realizar una consulta sobre el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias deberá canalizarla a través de la opción **RESUELVE TUS DUDAS**, seleccionando en el menú desplegable la temática **Eficiencia energética en explotaciones agropecuarias**.

Para facilitarle su uso, le indicamos el siguiente enlace al <u>manual de uso del aplicativo de</u> consultas.